

CONSTANCIA SECRETARIAL: La suscrita secretaria del juzgado Trece de Familia del Circuito de Oralidad de Cali, en obediencia al Auto No. 1412 del 12 de julio del 2023, proferido por el titular de este despacho, procede a liquidar las costas de la siguiente manera:

Vr agencias en derecho.....\$ 1.790.716.00
Vr total..... \$ 1.790.716.00

Cali, julio veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, julio veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 1495

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARÍA ADIELA GONZÁLEZ CARVAJAL
DEMANDADO: NELSON JAIR CASAÑAS OSPINA
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2023-00225-00

En atención a la constancia secretarial que antecede el despacho procederá a aprobar la liquidación en costas realizada por la Secretaría del Despacho por estar conforme a derecho.

Además, el Banco de Bogotá allegó respuesta referente a la comunicación de las medidas cautelares decretadas dentro del *sub examine*, la cual debe agregarse y ponerse en conocimiento de los interesados para que obre y conste.

Por otra parte, se advierte que a órdenes del despacho se encuentran depositados cuatro títulos pendientes por pagar, y teniendo en cuenta el monto adeudado por el ejecutado, señor NELSON JAIR CASAÑAS OSPINA, el despacho procederá a autorizar y pagar dichos títulos a nombre de la ejecutante, señora MARÍA ADIELA GONZÁLEZ CARVAJAL.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Por estar conforme a derecho, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN** a la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

SEGUNDO: AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la [respuesta del Banco de Bogotá](#) para que obre y conste para los fines procesales pertinentes.

TERCERO: AUTORIZAR el pago de los títulos judiciales que se encuentran a órdenes del despacho a la señora **MARÍA ADIELA GONZÁLEZ CARVAJAL**, identificada con C.C. No. 31.990.366.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.